



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL**  
**EDICION EXTRA N° 5 7 7**

**CONTENIDO:**

**DECRETO Nro. 943/2011:** DISPONESE el rechazo de la solicitud de aprobación del Proyecto de Construcción de un Estadio “Arena” en el predio propiedad del Jockey Club Argentino.

Publicado, el día 3 de mayo de 2011.

SAN ISIDRO, 2 de Mayo de 2011

DECRETO NUMERO: **9 4 3**

VISTO la presentación efectuada por el Jockey Club Argentino, referente al estudio de impacto ambiental del proyecto de construcción de un Estadio “Arena”, dentro del predio de su propiedad y demás constancias del legajo; y

Considerando:

QUE el Jockey Club Argentino, presentó con fecha 22 de febrero de 2011, el estudio de Impacto ambiental realizado por la firma Tecno Mak, S.A., del proyecto de construcción de un estadio “Arena” proyectado por el reconocido arquitecto Carlos Ott;

QUE, dada la magnitud y características del proyecto, consistente en un teatro cerrado con capacidad para 15.000 espectadores, con su correspondiente área de estacionamiento y sector comercial, y teniendo en cuenta, además, el sector donde el mismo se construiría que interesaría la circulación del tránsito por Av. Centenario y Av. Márquez, el Departamento Ejecutivo dispuso que, previo a la intervención de sus organismos técnicos para evaluar la factibilidad de la obra y, en su caso las adecuaciones que amerite, debía ponerse el estudio aludido, a disposición de los interesados y todos los vecinos que lo requiriesen;

QUE, en tal sentido, el 18 de marzo del corriente año, se dispuso un plazo de 30 días hábiles administrativos para la consulta del estudio de impacto ambiental en cuestión. De ello, se dio una amplia difusión por medios masivos de comunicación, y se informó idéntica circunstancia al Colegio de Ingenieros Delegación Vicente López y al Colegio de Arquitectos Delegación San Isidro. Además, se efectuó una comunicación mediante reparto domiciliario a los vecinos;

QUE, paralelamente, se han recogido un gran número de consultas y opiniones de vecinos, no sólo en términos urbanísticos sino también, respecto de las implicancias que la obra podría acarrearles en relación a su calidad de vida;

///...

///...

QUE, tampoco escapa a esta administración, que el Jockey Club Argentino, realiza un gran esfuerzo en términos económicos para la preservación del predio, tal como se encuentra en la actualidad y que, en virtud de normas legales de todo rango, desde la Constitución Nacional hasta Ordenanzas Municipales, el ejercicio del derecho de propiedad por parte de esa institución, no podría ser restringido más allá de lo que las leyes que lo reglamentan disponen;

QUE, por otra parte, la insuficiente, contradictoria y confusa difusión que los propios presentantes han efectuado respecto del proyecto en cuestión, y la eventual modificación que el mismo pueda haber sufrido con el aporte de documentación complementaria, que implica, por otra parte, la prórroga del plazo de consulta, han originado una profunda incertidumbre en los vecinos y demás ciudadanos sanisidrenses, afectando ello el necesario consenso que, para una obra de la magnitud de la que se proyecta, se requiere;

QUE, en tal sentido, y teniendo en cuenta que esta Administración ha sostenido en todo momento que su prioridad es el bienestar de todos los sanisidrenses, dentro del respeto a las normas y sobre la base de la búsqueda de consenso y armonía para la toma de decisiones, que puedan afectar no sólo a los actuales habitantes del distrito, sino también a las generaciones futuras, el proyecto aludido, por las razones expuestas, se ha tornado inviable;

QUE, en este orden de cosas, con la finalidad de aventar en la comunidad de San Isidro en general y en los vecinos aledaños al predio en particular, las angustias, incertidumbres y conflictos, que el proyecto ocasiona , este Departamento

///...

///...

mento Ejecutivo considera procedente el rechazo de la prosecución del trámite para analizar la autorización de la obra, mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DISPONESE el rechazo de la solicitud de aprobación del proyecto de construcción de un estadio “Arena” en el predio propiedad del Jockey Club Argentino obrante en el presente expediente Nro. 2159- J – 2011.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Notifíquese y Publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>Mtb</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa